

gastos tienen carácter limitativo y se destinarán exclusivamente a las finalidades para las que se autorizan por la Ley de Presupuestos.

Por su parte, el artículo 5 de la Ley territorial 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, establece que, con carácter general, los créditos autorizados en la misma tienen carácter vinculante con sujeción a su clasificación funcional, por programas, orgánica y económica, a nivel de concepto, previendo en su número 2 otros niveles de vinculación para determinados créditos.

La Disposición Adicional Primera de la Ley 13/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1998, establece en su apartado 1 que "con cargo a los créditos del estado de gastos del ejercicio corriente sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario", si bien en su apartado 2 establece que se aplicarán, no obstante lo dispuesto en el número anterior, a los créditos del presupuesto vigente en el momento de expedición de las órdenes de pago, las obligaciones siguientes:

a) "Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias".

b) "Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores".

El Decreto 32/1997, de 6 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la actividad económico-financiera del Servicio Canario de la Salud, establece que a la Dirección General de Recursos Económicos corresponde dictar cuantas instrucciones, directrices y recomendaciones sean necesarias o convenientes para coordinar, homogeneizar y mejorar la gestión económica del organismo, con sujeción a las disposiciones dictadas por la Consejería competente en materia de hacienda.

Por todo lo anteriormente expuesto, resultando necesario establecer un sistema uniforme de información que permita el determinar el gasto real sanitario en virtud de las competencias que atribuye el citado Decreto 32/1997, de 6 de marzo, se dictan las siguientes

INSTRUCCIONES

1ª) La imputación a los créditos del estado de gastos del ejercicio corriente de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores por las Direcciones de Áreas de Salud, Complejos Hospitalarios, Geren-

cias de Servicios Sanitarios y Gerencias de Atención Primaria deben ser autorizados, previamente a su contabilización, por la Dirección General de Recursos Económicos.

2ª) Con carácter previo a dicha autorización se habrá de remitir a la Dirección General de Recursos Económicos la siguiente documentación:

- Documento contable RC-300.

- Propuesta del Centro Gestor que tenga atribuida la gestión de los créditos correspondientes, haciendo constar en la misma los motivos por los que no se procedió a la imputación del presupuesto del ejercicio en que se hayan generado las obligaciones.

- Un anexo a la propuesta en el que se deberán exponer los siguientes extremos:

• Nombre o denominación del acreedor y N.I.F.

• Importe de la obligación.

• Aplicación presupuestaria a la que se ha de imputar el pago dentro de los créditos de su servicio.

• Código de la línea de actuación o proyecto de inversión, en el supuesto de que se trate de créditos de Capítulos IV, VI y VII.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de enero de 1998.- El Director General de Recursos Económicos, Rafael Medina Jáber.

IV. ANUNCIOS

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

421 *RESOLUCIÓN de 13 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica el concurso (procedimiento abierto) del servicio consistente en el desarrollo de la programación necesaria para adaptar las aplicaciones de gestión del personal no docente del proyecto Winper de Access a la base de datos SQL Server y la actualización de Visual basic 3 a Visual basic 5.*

Examinado el expediente tramitado para la contratación del servicio, consistente en el desarrollo de la programación necesaria para adaptar las aplicaciones de gestión del personal no docente del proyecto Winper de Access a la base de datos SQL Server y la actualización de Visual basic 3 a Visual basic 5, por concurso, mediante procedimiento abierto.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Que mediante Resolución de fecha 1 de diciembre de 1997, se aprobó el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación, así como la realización de un gasto máximo de 11.250.000 pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria 98.18.02.421A.626.00, proyecto de inversión 94618E02 "Equipos Procesos de la Información" de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

2º) Que finalizado el plazo de presentación de proposiciones, consta en el expediente acta calificando la documentación presentada por la empresa licitadora, así como de apertura de la proposición económica.

3º) Que la propuesta de adjudicación en base a los criterios establecidos en la cláusula 10.2 del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, se determina a favor de la empresa General de Software de Canarias, S.A.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en cuanto a la adjudicación de los contratos por concurso.

Segunda.- Lo previsto en el artículo 1 de la Orden de 15 de enero de 1992, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se delegan atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento.

En el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

RESUELVO:

1º) Adjudicar el concurso (procedimiento abierto) del servicio consistente en el desarrollo de la programación necesaria para adaptar las aplicaciones de gestión del personal no docente del proyecto Winper de Access a la base de datos SQL Server y la actualización de Visual basic 3 a Visual basic 5, a favor de la empresa que a continuación se relaciona por el importe y lote señalados:

LOTE: I.

EMPRESA: General de Software de Canarias, S.A.

IMPORTE: 11.250.000 pesetas.

2º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de quince días hábiles contados desde la no-

tificación de la presente, constituya, a disposición de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, la garantía definitiva ascendente al 4% del importe de licitación, y cuyo importe se relaciona en la forma prevista en el Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas.

EMPRESA: General de Software de Canarias, S.A.

GARANTÍA DEFINITIVA: 450.000 pesetas.

3º) Requerir a la indicada empresa para que en el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la notificación de la presente, proceda a formalizar el contrato.

Contra el presente acto, dictado por delegación del Consejero de Educación, Cultura y Deportes en virtud de la Orden de 15 de enero de 1992, y que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación al Excmo. Sr. Consejero de Educación, Cultura y Deportes, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de enero de 1998.-
La Secretaria General Técnica, María Teresa Larrea Díez.

Consejería de Empleo y Asuntos Sociales

422 *RESOLUCIÓN de 28 de enero de 1998, de la Dirección General de Servicios Sociales, por la que se convoca concurso, procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Base de Atención a Minusválidos de Santa Cruz de Tenerife.*

La Consejería de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno de Canarias convoca concurso para la contratación del servicio de limpieza en el Centro Base de Atención a Minusválidos, Centro dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

Objeto: contratar el servicio de limpieza en el Centro Base de Atención a Minusválidos, Centro dependiente de la Dirección General de Servicios Sociales.

Presupuesto: el presupuesto asciende a la cantidad de tres millones setecientos ochenta y dos mil trescientas cincuenta (3.782.350) pesetas.

Plazo de ejecución: doce meses a contar desde la firma del contrato.